

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso de traslado, entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, la provisión de las citadas plazas, o sea:

Madrid. Instituto Bibliográfico Hispánico: Una
Madrid. Biblioteca Nacional: Una.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes, dirigidas al Director general de Archivos y Bibliotecas, habrán de ser presentadas o enviadas al Registro del Ministerio, por conducto y con informe del Director del Centro a que pertenezcan. Asimismo podrán enviarse por correo en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1956, y siempre acompañadas de hoja de servicios y de los documentos que consideren necesarios para acreditar los méritos que los interesados deseen alegar.

La Sección de Servicios Generales facilitará los impresos de las hojas de servicios que le sean solicitados.

Los peticionarios habrán de consignar al margen de sus instancias por orden de preferencia las vacantes que pretendan.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1970.—El Director general, Luis Sánchez Belda.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso-oposición convocado con fecha 31 de julio de 1969 para proveer en propiedad plazas de Jefes de Servicio Regionales de Neurocirugía de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre) y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, fué convocado con fecha 31 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre) concurso-oposición para proveer en propiedad seis plazas de Jefes de Servicio Regionales de Neurocirugía de la Seguridad Social.

Terminados los ejercicios del concurso-oposición, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los Médicos que han superado dichos ejercicios, en número no superior al de plazas convocadas.

En su consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta elevada por el Tribunal, cuya relación es la siguiente, según el orden de puntuación.

Número	Nombre y apellidos
1	D. Guillermo Dierssen Gervás.
2	D. Ricardo González-Carrascosa García-Duarte
3	D. Máximo Poza Poza.
4	D. José Antonio de Vera Reyes.
5	D. Antonio Díaz Aramendi.

Se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los Facultativos incluidos en la anterior relación soliciten las plazas convocadas a concurso-oposición en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre de 1969; para ello dirigirán instancia al Ilustrísimo señor Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, calle de Alcalá, número 56, Madrid-14, en la que relacionarán por orden de preferencia las plazas que interesen; el número de plazas a pedir por cada uno de los solicitantes deberá ser igual al del número con que figura en la relación de aprobados, ya que en caso de ser menor y no corresponderle ninguna plaza de las solicitadas se pierden todos los derechos que como consecuencia del concurso-oposición se han adquirido al aprobarlo.

A dicha instancia se acompañarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos:

- 1.º Título de Licenciado o Doctor en Medicina o testimonio notarial del mismo.
- 2.º Certificado de nacimiento.

3.º Certificado médico que acredite aptitud psicofísica para el desempeño del cargo.

4.º Certificado de antecedentes penales.

5.º Declaración jurada de no tener impedimento alguno para desempeñar la profesión, siendo obligatoria su inscripción en el Colegio Oficial de Médicos de la provincia respectiva.

Los que se hallen desempeñando en propiedad plaza del Estado, provincia o municipio quedan exceptuados de presentar los documentos indicados, salvo el certificado de nacimiento, pero deberán justificar, mediante certificación expedida por el Organismo correspondiente, el cargo que desempeña. La colegiación es también obligatoria en todo caso.

Resuelto el concurso de adjudicación de plazas entre los señores opositores aprobados que las soliciten, se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de julio de 1970.—El Delegado general, José Martínez Estrada

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes las plazas de Matronas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social que se indican.

Finalizado el concurso de acoplamiento de Matronas de la Seguridad Social y efectuado previamente el reintegro de las Matronas procedentes de la situación de excedencia voluntaria y excedencia forzosa por enfermedad, según previene el artículo 35 del Estatuto Jurídico de Matronas y Ayudantes Técnicas Femeninas en posesión de Diploma de Asistencia Obstétrica de la Seguridad Social, de 22 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

Esta Delegación General, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 del citado Estatuto Jurídico, formula la presente declaración de vacantes de Matronas producidas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social hasta el 30 de septiembre de 1969, con indicación de las localidades a que correspondan y dentro de ellas las que pertenecen a Residencias y Ambulatorios que son las siguientes:

ALAVA	Ambulatorio
Residencia	Una en La Línea de la Concepción.
Dos en Vitoria.	CASTELLÓN DE LA PLANA
ALBACETE	Residencia
Ambulatorio	Una en Castellón.
Dos en Albacete.	CIUDAD REAL
ALICANTE	Ambulatorio
Residencia	Dos en Puertollano.
Dos en Alicante.	CÓRDOBA
Ambulatorio	Residencia
Una en Alcoy.	Una en Córdoba.
Una en Orihuela.	CUENCA
BALEARES	Residencia
Residencia	Una en Cuenca.
Cinco en Palma de Mallorca.	Ambulatorio
Una en Mahón.	Dos en Cuenca.
Ambulatorio	GRANADA
Una en Ibiza.	Residencia
Una en Manacor.	Una en Granada.
BARCELONA	Ambulatorio
Residencia	Una en Guadix.
Nueve en Barcelona.	GUADALAJARA
BURGOS	Residencia
Residencia	Una en Guadalajara.
Dos en Burgos.	GUIPÚZCOA
CÁCERES	Residencia
Residencia	Una en San Sebastián.
Una en Cáceres.	CINCO EN SAN SEBASTIÁN
CÁDIZ	Residencia
Residencia	Cinco en San Sebastián.
Una en Cádiz.	

JAÉN	PONTEVEDRA
<i>Ambulatorio</i>	<i>Ambulatorio</i>
Una en Andújar. Una en Villacarrillo.	Una en Villagarcía de Arosa.
LEÓN	SALAMANCA
<i>Residencia</i>	<i>Residencia</i>
Una en Ponferrada.	Una en Salamanca.
LÉRIDA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
<i>Residencia</i>	<i>Residencia</i>
Dos en Lérida.	Dos en Santa Cruz de Tenerife.
<i>Ambulatorio</i>	SANTANDER
Una en Lérida.	<i>Residencia</i>
MADRID	Una en Santander.
<i>Ciudad Sanitaria «La Paz»</i>	TARRAGONA
Doce en la Residencia Maternal.	<i>Residencia</i>
MÁLAGA	Una en Tarragona.
<i>Residencia</i>	TERUEL
Una en Málaga.	<i>Residencia</i>
MURCIA	Una en Teruel.
<i>Residencia</i>	TOLEDO
Dos en Murcia.	<i>Residencia</i>
NAVARRA	Tres en Toledo.
<i>Residencia</i>	VIZCAYA
Una en Pamplona.	<i>Residencia</i>
<i>Ambulatorio</i>	Dos en Bilbao.
Dos en Pamplona.	<i>Ambulatorio</i>
ORENSE	Una en Guernica.
<i>Residencia</i>	ZAMORA
Una en Orense.	<i>Residencia</i>
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Una en Zamora.
<i>Residencia</i>	ZARAGOZA
Una en Las Palmas.	<i>Residencia</i>
	Una en Calatayud.

Comprende esta declaración las plazas no adjudicadas en el concurso de acoplamiento de vacantes producidas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social hasta el 30 de septiembre de 1969, más las resultas habidas como consecuencia de la resolución del aludido concurso.

Las plazas de Ciudades o Residencias Sanitarias son todas con jornada de trabajo de ocho horas y régimen externo; la retribución es la señalada en las normas sobre sistema y cuantía de retribuciones de este personal.

Las plazas de Ambulatorio estarán integradas en las Instituciones abiertas dependientes de las Jefaturas Provinciales de Servicios Sanitarios, adscritas a efectos asistenciales a Equipos de Tocología, con las condiciones de jornada y haberes que establece el Estatuto Jurídico y normas de retribución de Matronas de la Seguridad Social.

Las plazas de Ciudades o Residencias Sanitarias no podrán ser ocupadas por Matronas que tengan sesenta años cumplidos en la fecha de la presente Resolución.

Por haberse efectuado previamente al concurso de acoplamiento el ingreso de Matronas excedentes no se producirá reserva de plaza en favor de las mismas a que se refieren los artículos 13 y 14 del Estatuto Jurídico correspondiente.

Las plazas declaradas vacantes se convocarán mediante resolución de esta Delegación General a concurso-oposición entre Matronas y Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos diplomadas en Asistencia Obstétrica, en las condiciones que se establecen en los artículos 36 y siguientes del Estatuto Jurídico de Matronas.

La presente Resolución es básica para los trámites posteriores de provisión de plazas por concurso-oposición y contra la misma pueden formularse los recursos que se estimen pro-

cedentes, que no podrán ser interpuestos contra la convocatoria subsiguiente de concurso-oposición, que será consecuencia directa y obligada de esta Resolución.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para formular recurso ante la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social, constituida en el Ministerio de Trabajo.

Madrid, 17 de julio de 1970.—El Delegado nacional, J. Martínez Estrada.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Jaén por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos a las oposiciones convocadas por esta Corporación para provisión de una plaza de Oficial técnico administrativo.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 2.º y 7.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, a continuación se hace pública la relación de aspirantes admitidos a las oposiciones convocadas por esta Corporación para provisión de una plaza de Oficial técnico administrativo:

D. Francisco Colmenero Fernández.
D. Gustavo Martínez Gómez.
D. José Moreno Herrera.
D. Antonio Carazo Valenzuela.
D. Juan Ramón Monzó Rodríguez.

Jaén, 18 de agosto de 1970.—El Secretario general.—Visto bueno: El Presidente.—5.000-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cáceres por la que se convoca concurso restringido para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Subsección de esta Corporación.

La Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión semanal ordinaria celebrada el día 12 del actual, acordó convocar concurso restringido para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Subsección, dotada con el haber anual de 62.500 pesetas más 20.750 de retribución complementaria, gratificaciones, dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

Podrán concurrir quienes lo deseen y ostenten la categoría de Jefes de Negociado del excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases reguladoras del concurso figuran en el expediente administrativo incoado al efecto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Personal de la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Cáceres, 20 de agosto de 1970.—El Alcalde.—5.006-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú por la que se convocan oposiciones para proveer una plaza de Jefe de Negociado y una plaza de Oficial adscritas a la Secretaría de esta Corporación.

Este Ayuntamiento convoca oposiciones para proveer dos plazas de la escala Técnica Administrativa adscritas a la Secretaría de este Ayuntamiento: Una de Jefe de Negociado con el grado retributivo 13 y un emolumento básico anual de 73.200 pesetas y otra de Oficial con el grado retributivo 9 y un emolumento básico anual de 62.100 pesetas, dotadas ambas con dos pagas extraordinarias.

Las bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 191 de fecha 11 de los corrientes, debiéndose presentar las instancias dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el Registro General Municipal dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio.

Villanueva y Geltrú a 14 de agosto de 1970.—El Alcalde, M. Benavent.—5.006-C.